



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 024 -2023-A-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay, 13 FEB 2023

VISTOS:

Memorando N°87-2023-GM-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo del título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°42-2011-PCM, establece que "Las entidades de la Administración Pública señalada en los numerales de 1 al 7 del artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado. (...)".

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Memorando N°87-2023-GM-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto administrativo a fin de designar formalmente como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. Carlos Iván Porlles Gamarra-Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- Abog. Julio Rodrigo Melendres Coaquira, Gerente de Asesoría Jurídica, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, en este sentido, resulta necesario designar a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior como Responsable Titular y Alterno del libro de reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay; de conformidad a los considerandos precedentes y conforme a la normativa vigente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos buenos de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 024 -2023-A-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE TITULAR y ALTERNO del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocolay, siendo como sigue:

- **TITULAR** al Abog. Carlos Iván Porlles Gamarra - Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central.
- **ALTERNO** al Abog. Julio Rodrigo Melendres Coaquira - Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 013-2023-A-MDP/T, de fecha 26 de enero del 2023 y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

ARTICULO QUINTO: DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta entidad pública cumplan en brindar el apoyo correspondiente a los responsables titular y alterno del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
SGyAC
GAJ
SGRRHH
Interesado